

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
Acisclo Valladares Urruela
ACISCLO VALLADARES URRUELA
MINISTRO DE ECONOMÍA

Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(162037-2)-14-enero



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 216-2018

Guatemala, 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, con base en lo que establece el Artículo 9, literal e) del Decreto Ley Número 100-85 Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, emitió el punto cuarto del Acta Número 28 de fecha 09 de julio del año 2018, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta el Dictamen Número **833** del **12 DIC 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número **493** del **13-12-2018** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA QUETZALES (976,727,030)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		976,727,030
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,251,287
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	10,239,874
10	De edificios y viviendas	1,799,700
20	De maquinarias y equipos	8,440,174
7	Intereses por Mora	490,443
10	Originados por ingresos no tributarios	490,443

9	Otros Ingresos no Tributarios	1,520,970
90	Otros ingresos no tributarios	1,520,970
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	649,788,608
2	Venta de Servicios	649,788,608
30	Servicios portuarios	649,788,608
31	Servicios al buque	116,165,007
32	Servicios a la carga	498,847,044
39	Diversos servicios portuarios	34,776,557
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	87,960,105
1	Intereses	51,683,326
40	Por títulos y valores	51,683,326
41	Por títulos y valores internos	51,683,326
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	36,276,779
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	36,276,779
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	226,727,030
1	Disminución de Disponibilidades	226,727,030
10	Disminución de caja y bancos	226,727,030
RESUMEN		
TOTAL:		976,727,030
A. INGRESOS CORRIENTES		750,000,000
B. FUENTES FINANCIERAS		226,727,030

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA QUETZALES (976,727,030)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		976,727,030
01	Administración Institucional	419,956,545
02	Infraestructura de Apoyo Portuario y de Beneficio Laboral	4,300,000
11	Servicios Marítimos Portuarios	74,999,909
12	Servicios de Manejo de Mercancías	307,852,675
99	Partidas no Asignables a Programas	169,617,901

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		976,727,030
A. FUNCIONAMIENTO		787,505,882
0	SERVICIOS PERSONALES	189,401,673
011	Personal permanente	26,867,040
012	Complemento personal al salario del personal permanente	17,741,712
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	4,387,380
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	373,500
015	Complementos específicos al personal permanente	15,809,976
022	Personal por contrato	5,104,488
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	67,500
027	Complementos específicos al personal temporal	3,723,720
029	Otras remuneraciones de personal temporal	28,340,704
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	20,272,926
051	Aporte patronal al IGSS	11,292,615
052	Aporte patronal al Intecap	853,757
055	Aporte para clases pasivas	5,866,165
061	Diets.	993,600

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
063	Gastos de representación en el interior	432,000
071	Aguinaldo	12,568,617
072	Bonificación anual (Bono 14)	10,890,818
073	Bono vacacional	9,628,755
079	Otras prestaciones	14,186,400
1	SERVICIOS NO PERSONALES	220,501,103
111	Energía eléctrica	17,280,000
113	Telefonía	1,104,495
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	184,821
121	Divulgación e información	556,806
131	Viáticos en el exterior	439,036
133	Viáticos en el interior	491,648
141	Transporte de personas	117,324
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	210,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	266,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	2,837,724
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	126,581,171
158	Derechos de bienes intangibles	310,526
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	101,933
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,967,200
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	556,523
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	478,365
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	635,815
171	Mantenimiento y reparación de edificios	4,678,716
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	167,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	1,175,482

174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	4,991,644
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	317,000
182	Servicios médico-sanitarios	603,564
183	Servicios jurídicos	370,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	630,000
185	Servicios de capacitación	481,500
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,600,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,211,600
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	22,500,000
196	Servicios de atención y protocolo	690,000
197	Servicios de vigilancia	13,368,485
199	Otros servicios	13,019,151
	Resumen de otros renglones del grupo	577,574
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,934,780
211	Alimentos para personas	4,276,431
232	Acabados textiles	156,350
233	Prendas de vestir	3,551,805
241	Papel de escritorio	270,440
243	Productos de papel o cartón	196,409

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
253	Llantas y neumáticos	1,598,401
254	Artículos de caucho	186,533
261	Elementos y compuestos químicos	619,411
262	Combustibles y lubricantes	4,567,022
266	Productos medicinales y farmacéuticos	278,159
267	Tintes, pinturas y colorantes	546,093
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	675,691
281	Productos siderúrgicos	272,170
283	Productos de metal y sus aleaciones	14,213,525
284	Estructuras metálicas acabadas	561,340
286	Herramientas menores	226,443
291	Útiles de oficina	144,471
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	289,190
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,417,845
298	Accesorios y repuestos en general	11,761,951
	Resumen de otros renglones del grupo	2,125,100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,316,018
411	Ayuda para funerales	305,000
413	Indemnizaciones al personal	8,900,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,500,000
416	Becas de estudio en el interior	1,009,200
419	Otras transferencias a personas individuales	2,000,000
451	Transferencias a la Administración Central	160,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,441,818
8	OTROS GASTOS	169,457,901
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	75,314,622
876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados	18,828,656
878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	56,485,967
879	Disminución de resultados por utilidades a transferir a otras entidades descentralizadas y autónomas	18,828,656
9	ASIGNACIONES GLOBALES	142,894,407
913	Sentencias judiciales	500,000
991	Créditos de reserva	142,394,407
B.	INVERSIÓN	189,221,148
1	SERVICIOS NO PERSONALES	23,400,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	23,400,000
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	165,821,148
321	Maquinaria y equipo de producción	178,700
322	Mobiliario y equipo de oficina	684,075

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	182,600
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	557,800
325	Equipo de transporte	26,752,000
326	Equipo para comunicaciones	13,733,900
328	Equipo de cómputo	6,406,200
329	Otras maquinarias y equipos	113,025,873
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	4,300,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		976,727,030
31	Ingresos propios	750,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	226,727,030

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formará parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del Ejercicio Fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil diecinueve y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(162022-2)-14-enero



**MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 220-2018

Guatemala, 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, con base en lo que establece la literal e) del Artículo 16, del Decreto Número 334 de la Presidencia de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, emitió el Acuerdo Número 003-2018 de fecha 8 de septiembre de 2018, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **834** del **12 DIC 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número **494** del **13-12-2018** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES (Q5,522,180)**, originado de los recursos siguientes:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		5,522,180
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	871,860
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	871,860
10	De edificios y viviendas	871,860
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	25,800
1	Venta de Bienes	18,000
90	Venta de otros bienes	18,000
2	Venta de Servicios	7,800
90	Otros servicios	7,800
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,624,520
2	Del Sector Público	4,624,520
10	De la Administración Central	4,624,520

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES **5,522,180**

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES (Q5,522,180)**, distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		5,522,180
11	Servicios Portuarios	5,522,180

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		5,522,180
A.	FUNCIONAMIENTO	5,438,180
0	SERVICIOS PERSONALES	2,882,812
011	Personal permanente	1,226,880
012	Complemento personal al salario del personal permanente	21,120
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	15,540
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	13,500
015	Complementos específicos al personal permanente	345,972
029	Otras remuneraciones de personal temporal	114,000